

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos, en fecha 9 de octubre de 2002, para la ejecución de la Obra de "Repavimentación Integral de Calzada, Reparación de lozas de hormigón y Defensas en Conos de Puentes Ruta Nacional N° 168 - Tramo: Acceso Ciudad de Santa Fe - Acceso Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Carlos Silvestre Begnis - Sección I: Acceso a la ciudad de Santa Fe hasta la intersección Ruta Nacional N° 168 y Ruta Provincial N° 1, Sección II: Intersección Rutas Nacional N° 168 y Provincial N° 1 - Acceso Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Silvestre Begnis, entre km. 488,884 - km. 471,070", el que agregado forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a destinar para atender la proporción del financiamiento correspondiente a la Provincia, los recursos provenientes del excedente de la explotación del Ente Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Carlos Silvestre Begnis, y a disponer a tal fin las adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, Paraná, 21 de Abril de 2004

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados